

**Concurso Externo N° 02-2026-BN 55 Plazas - Gerencia de Tecnologías de la Información -
Oficina Principal**

Anexo B: CONSIDERACIONES PARA EL INICIO DE LABORES

1. En el marco de la Directiva Selección y Contratación de Personal vigente el candidato con condición “Seleccionado” debe entregar los documentos que sustentan el cumplimiento de perfil del puesto en copias simples legibles y/o legalizadas y demás documentos (formatos y declaraciones juradas) solicitados por el Banco de la Nación.
2. El jueves 14 de mayo de 2026, a partir de las 16:30 horas, se remitirá a los candidatos con condición “Seleccionado” un enlace al correo electrónico consignado en la Ficha de Postulación, desde el correo bnselección@bn.com.pe, mediante el cual se solicitará la conformidad con la Carta Oferta de la institución. **Dicha conformidad deberá ser remitida como plazo máximo hasta el 15 de mayo de 2026 a las 16:30 horas.**
3. Los candidatos “Seleccionados” deben contar con disponibilidad inmediata para asumir el puesto o, como máximo, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la publicación de los resultados finales. Este plazo será confirmado mediante la suscripción de la Carta Oferta que emitirá el Banco de la Nación, a fin de acreditar la aceptación formal de la propuesta laboral.
4. Los candidatos Seleccionados que no registren su interés en el enlace enviado mediante correo electrónico, en los plazos establecidos en el numeral 2, será considerado como “Desistimiento”.
5. El candidato o candidatos que obtuvieron nota final aprobatoria pero no ganaron una plaza debido a que fue ocupada por otro candidato con mayor puntaje, obtiene/n la condición “Apto Disponible”, **puediendo ser convocado (en estricto orden de mérito) para cubrir una plaza del perfil al cual postuló, en los siguientes supuestos:**
 - a. El candidato con condición “Seleccionado” no suscriba contrato dentro del plazo establecido en las Bases del Concurso. (ver numeral 5.10).
 - b. El candidato con condición “Seleccionado” manifieste su desistimiento al puesto en fecha posterior a la publicación de los resultados finales.
 - c. El candidato con condición “Seleccionado” no supere el periodo de prueba establecido en el contrato.
6. Los candidatos seleccionados que registren su interés de incorporarse a la institución, mediante el enlace remitido, se les enviará un **segundo correo** con las indicaciones y formatos que deberán completar, así como el **enlace para la capacitación** del correcto llenado de los documentos, a fin de proceder a la suscripción del contrato correspondiente.
7. Es responsabilidad del candidato Seleccionado, revisar su correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el numeral precedente y dar cumplimiento a las actividades previamente exigidas para la suscripción del contrato.
8. Para la suscripción del Contrato de Trabajo, el postulante que haya obtenido la condición de “Seleccionado” **no deberá mantener vínculo laboral activo con ninguna entidad pública o**

privada al momento de la firma del contrato, salvo en el caso de trabajadores del Banco de la Nación con vínculo laboral vigente bajo la modalidad de contrato a plazo indeterminado definitivo. **En caso el seleccionado sea personal de confianza del Banco y haya resultado ganador de una plaza mediante concurso, deberá presentar su renuncia al cargo de confianza previamente a la suscripción del nuevo contrato**, a fin de establecer un vínculo laboral bajo las condiciones propias del puesto de carrera al que ha accedido, incluyendo el grupo, subgrupo y la remuneración correspondiente. **Asimismo, esta disposición será aplicable al personal de carrera que haya sido seleccionado para una plaza cuyo grupo, subgrupo y remuneración resulten inferiores a las que actualmente percibe.**

9. De acuerdo con el numeral 10.4 de las Bases del presente concurso: “La fecha de inicio de labores se establece en el contrato de trabajo y se da posterior a la suscripción de éste”.
10. En caso de incumplir con lo mencionado en los numerales precedentes y/o de resultar falsa la información que proporcione el candidato, habrá incurrido en el delito contra la fe pública, falsedad genérica o contra la administración pública, estipulados en el Código Penal e incurrirá, a su vez, en responsabilidades administrativas, conforme a Ley.

San Borja, 14 de mayo de 2026

Gerencia de Recursos Humanos y Cultura - Banco de la Nación